

expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Tercero: El acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal serán publicados, en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B) TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE UNICO DE INCREMENTO SOBRE LAS CUOTAS RESULTANTES DE LA APLICACION DE LAS TARIFAS E INSTRUCCION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este Municipio.

COEFICIENTE UNICO.

Artículo 2º.— Las cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Agoncillo (La Rioja), serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992. Agoncillo, 15 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición Pública de la Ordenanza Reguladora del Coeficiente de Incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.1348

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1992, adoptó acuerdo de imposición y ordenación del coeficiente de incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el referido acuerdo, durante un plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto, de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albelda de Iregua a 11 de mayo de 1992.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición Pública de la II Modificación de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de actividades de Venta Fuera de Establecimientos Comerciales
III.C.1349

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia de la II Modificación de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de Actividades de Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a esta publicación, a fin de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alberite, 9 de mayo de 1992, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Corrección de errores III.C.1404

Advertidos errores en anuncio remitido y publicado en B.O.R núm. 53 de 2-5-92 se procede a su corrección.

Dice Aprobación inicial del Presupuesto de 1991, debe decir Aprobación inicial del presupuesto de 1992.

Dice formado para el ejercicio de 1991, debe decir formado para el ejercicio de 1992.

Badarán, 12 de mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Aprobación de la Ordenanza sobre el impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.1382

El Pleno de este Ayuntamiento en Asamblea acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de un coeficiente único, a que se refiere la Ley de Haciendas Locales en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja" los interesados podrán examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que consideren oportunas para la defensa de sus derechos e intereses.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Bezares, a 14 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Amando Peña Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Notificación de cuotas provisionales por contribuciones especiales "c/ Cavas" a contribuyentes en paradero desconocido
III.C.1405

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34,4 de la Ley de Haciendas Locales, se notifica a las personas que se relacionan, cuyo domicilio se desconoce, la cuota que, por la finca y elemento que en cada caso se indica, les ha correspondido en la aplicación de las contribuciones especiales impuestas en razón de la urbanización de la calle Cavas.

Al mismo tiempo, se les participa que pueden interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo versar sobre la procedencia especiales, porcentaje del coste repartido y cuotas asignadas.

-cuotas que se notifican-

Ref.	Contribuyente	finca (sit./base/cuota)	elmt (coef)	Cuota ind.
021	Ramiro Garrido Pastor	Cavas,14 (12,65 ml/418.816 pts.)	5º D (4%)	16,753

Advertencia.— Las cuotas que se notifican tienen carácter provisional y serán objeto de señalamiento definitivo ajustándolas al coste real y efectivo que resulte de la ejecución de las mismas.

Calahorra, 11 de mayo de 1992.— La Alcaldesa, Mª Antonia San Felipe Adán.

Notificación de liquidaciones a contribuyentes en paradero desconocido
III.C.1406

Habiendo resultado infructuosa su notificación en los domicilios declarados, por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los respectivos contribuyentes las liquidaciones que a continuación se relacionan, participándoles lo siguiente:

Lugar de ingreso.— Caja del Ayuntamiento (Casa Consistorial-Planta baja).

Plazo de ingreso.— Si este anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja en fechas comprendidas entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente; si entre los días 16 y último de mes: hasta el día 20 del mes siguiente. Si el vencimiento coincide en sábado o festivo se entiende trasladado al día hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en el plazo señalado se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio.

Recursos contra las liquidaciones.— De reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, de fecha a fecha, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Su interposición no suspende el procedimiento de cobro al menos que se garantice la deuda.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Calahorra, 12 de mayo de 1992.— La Alcaldesa.

LIQUIDACIONES QUE SÉ NOTIFICAN

A. Concepto: Impuesto Municipal sobre Vehículos

Numero fecha	Contribuyente domicilio/DNI	Objeto gravado tarifa	periodo	importe
90/27439 11-4-90	Castro Lozano, J. Antonio Estrella, 7-3º 30.418.960	M. Benz-90 M-5420-GL camión menos 1000 kg.	1.990	6.700
91/20344 15-5-91	Mohamed Baharqui Carreteros,62 X-00624290-R	Seat 131 NA-6460-J Turismo 12 a 16 cvf	1.991	11.400
91/20355 15-5-91	Ramirez Gomez, Alejandro P. Lucas, 21 3º 16.433.823	Seat 124 M-6625-N Turismo 8 a 12 cvf	1.991	5.400
91/20356 15-5-91	Aragón Aragón, Antonio Navas, 7-2º 23.744.798	Citroen-15 GR-1636-X camión menos 1000 kg.	1.991	6.700